BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: martes, 26 de Julio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OPERARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO LIBRE.

2493

1.- NORMAS GENERALES:

Las presentes bases tienen como objeto la creación de una bolsa de Operarios de servicios múltiples para cubrir temporalmente vacantes que se produzcan en esa categoría profesional.

Naturaleza:

Peones de Obras y Servicios, con el nivel de titulación de FP1, ESO, Graduado Escolar o equivalente.

Modalidad del Contrato: Personal Laboral Temporal para cubrir:

- Sustitución de personal en situaciones de incapacidad temporal
- Sustitución de personal durante los periodos de descanso por maternidad, acogimiento, adopción, riesgo durante el embarazo, y todas aquellas situaciones reconocidas legalmente.
- Sustitución de personal en situación de excedencia, comisión de servicios con derecho a reserva del puesto o situación de servicios especiales.

- Sustitución de personal victima de violencia de género que hayan suspendido su contrato de trabajo en los términos de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.
- Por necesidad urgente de cobertura de plaza vacante o acumulación de tareas.
- Sustitución de personal laboral que accedan a la jubilación parcial.

La modalidad de la contratación podrá ser variadas en base al caso producido según la relación del párrafo anterior y la normativa en vigor y de aplicación en el momento de la contratación.

FUNCIONES:

Las funciones a realizar serán las siguientes:

- Mantenimiento, limpieza y control de los puntos de los contenedores del municipio, así como su apertura y cierre.
- Limpieza mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos.
- Colaboración en el control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de los servicios municipales.
- Cuidado de jardines y zonas de ocio, así como acondicionamiento de las mismas y el manejo del material y herramientas necesarios para el desempeño.
- Tareas de albañilería
- Tareas de fontanería
- Manejo de máquinas de limpieza viaria (barredoras, desbrozadoras, sopladoras, así como máquinas, dumper, etc y otras máquinas de obras).
- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.

HORARIOS

Los horarios pueden ser de mañana o tarde y de lunes a domingo

SISTEMA SELECTIVO. -

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso libre.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LOS ASPIRANTES:

Podrán tomar parte en la oposición los aspirantes que reúnan los requisitos siguientes:

a. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los

españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y a poder acceder al mercado laboral.

b. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, aportando antes de la contratación certificado médico de aptitud para el desempeño de todas las funciones puesto de trabajo y en el horario indicado.
c. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
e. Estar en posesión de la titulación siguiente FP1, ESO, Graduado Escolar o Equivalente.
f. Estar en posesión del permiso de conducir clase B, en vigor y con una antigüedad mínima de 2 años, debiendo presentar fotocopia del mismo junto con la solicitud de admisión a la presente convocatoria.
g. El conocimiento y manejo de máquinas de limpieza viaria (barredoras, desbrozadoras, sopladoras, así como máquinas bobcat, dumper y otras máquinas de obras), se acreditará con documentos que justifiquen suficientemente esta circunstancia tales como:

Certificados de empresa donde conste la utilización de esa clase de máquinas.

- Contratos de trabajo donde conste la utilización de esa clase de máquinas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Aquellas personas que accedan, quedarán sometidas al régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

3.- SOLICITUDES, FORMA, PLAZO Y LUGAR:

3.1. Forma. - Las solicitudes para participar en este proceso selectivo será facilitada en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Galápagos, y en la misma los

aspirantes deberán declarar expresamente que reúnen todas las condiciones o requisitos que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos

3.2. Plazo de presentación. - El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galápagos.

3.3. Lugar de presentación. - El impreso de solicitud debidamente cumplimentados se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Galápagos sito en el C/ Del Silo s/n 19174 Galápagos (Guadalajara)

Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se remitirá comunicación al Ayuntamiento de Galápagos a través del correo secretaria@galapagos.es

3.4. Defecto de solicitudes. - Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la lista de admitidos y excluidos, con causa de exclusión que se será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web. Con arreglo a lo determinado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de tres naturales días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite. De no presentarse alegaciones, el listado se elevará a definitivo.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Estará constituido con arreglo al artículo 60 de la ley 7 / 2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de las circunstancias del art 24 de la misma Ley

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

5.- PROCESO DE SELECCIÓN:

El sistema de selección será el de concurso libre y se realizará mediante la valoración de los méritos acreditados y se efectuará de la siguiente manera:

PRIMERO. -

Servicios efectivos prestados como Operario de servicios múltiples en Administraciones Públicas: 0,25 puntos por cada seis meses completos, hasta un máximo de 4 puntos.

Servicios efectivos prestados como Operario en Empresa Privada: 0,15 puntos por cada seis meses completos, hasta un máximo de 2 puntos.

SEGUNDO. -

Por cada Título académico superior a los solicitados como requisito de acceso 0,5 puntos. El total de puntuación a obtener por los títulos aportados será de 2 puntos como máximo.

TERCERO. -

Por realización de cursos de especialización relacionados con el puesto de trabajo al que opta, convocados por un Organismo Oficial, con una duración mínima de 20 horas lectivas: 0,25 puntos por curso, valorándose un máximo de 2 puntos.

Los méritos alegados se acreditarán mediante título, certificación o diploma, expedidos por la Corporación u Organismo correspondiente. Se admitirán copias compulsadas de los referidos documentos.

La puntuación máxima obtener en el concurso será de 10 puntos.

6- CALIFICACIÓN, PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, PERÍODO DE PRUEBA

La puntuación final de cada aspirante vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres criterios de baremación de méritos.

Terminada la calificación del procedimiento selectivo, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes pasarán a formar parte de una bolsa de empleo por orden de puntuación.

En los contratos de trabajo se establecerá un período de prueba de UN meses.

Los aspirantes propuestos presentaran en el Ayuntamiento, en el plazo de los tres días naturales siguientes a la fecha de exposición de las puntuaciones finales, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2ª. Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan la documentación, o no reúnen los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia de solicitud.

La gestión de esta bolsa se regirá por lo establecido en la Ley 4/2011 de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla-La Mancha y supletoriamente por el Decreto 40/2005 de 19 de abril.

7.- RECURSOS.

Las presentes bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstas y de la actuación de los Tribunales, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Galápagos, a 21 de julio de 2022. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

D./Dª .....con D.N.I.....

Domicilio a efectos de notificaciones C/.....

Municipio.....Provincia.....

Teléfono móvil..... correo electrónico.....

EXPONE

PRIMERO: Que se ha convocado proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, como Personal Laboral Temporal de este Ayuntamiento de Galápagos, mediante CONCURSO LIBRE.

SEGUNDO: Que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que conozco el contenido de

las Bases de la Convocatoria, y dispongo de la capacidad de obrar en el ámbito de la contratación y el empleo público, No estando incurso en ninguna causa de incapacidad ni incompatibilidad, ni he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o, similares para el personal laboral.

TERCERO: Que acepto y cumplo a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, todas y cada una de las bases que componen la presente Convocatoria.

CUARTO: Que presento la siguiente documentación a los efectos de acreditación de méritos:

a. Fotocopia compulsada de D.N.I
b. Titulaciones exigidas
c. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos
d. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Y SOLICITO, ser admitido para participar en el proceso selectivo mediante Concurso Libre, para la creación de una bolsa como Personal Laboral Temporal de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES del Ayuntamiento de Galápagos.

En .....a.....de.....de 2022

El Solicitante,

Fdo.-.....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galápagos